Primer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Presidente Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUCAS TECOPILCO, TLAXCALA.

En el Municipio de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, siendo las diez horas, del día siete de septiembre de dos mil veintitrés, en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal, ubicada en Plaza Principal, sin número, colonia centro, de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, declarado previamente recinto oficial para celebrar Sesiones de Cabildo, se encuentran reunidos el C.P. Abiran Misael Báez Pérez, Presidente Municipal; la C. Verónica Mendoza García, Síndico Municipal y los Regidores C. Miguel Ángel Reyes Medina Primer Regidor, Lic. José Manuel Galicia Martínez Segundo Regidor, C. Germán Jiménez Cruz Tercer Regidor, y la C. Estefany Pérez Morales Quinto Regidor, así como el Lic. Maximino Ortega Pérez, Secretario del Ayuntamiento, para celebrar la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, con fundamento en lo establecido en el artículo 35 fracción I, 36, 37 y 41 fracción I, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, previa convocatoria número **17**, misma que contiene el orden del día de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo y que a continuación se enlista:

Tercer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Orden del día.

1. Pase de lista.
2. Declaración de quórum legal e instalación de la sesión.
3. Aprobación del orden del día.
4. Propuesta y en su caso aprobación de iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024 del Municipio de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión.

Quinto Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

PRIMER PUNTO: Pase de lista: el secretario de Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista de cada uno de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, solicitando se sirvanse manifestar de viva voz "presente".

Secretario del Ayuntamiento
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Segundo Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Síndico Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

C.P. ABIRAN MISAEL BÁEZ PÉREZ	PRESENTE
C. VERÓNICA MENDOZA GARCÍA	PRESENTE
C. MIGUEL ÁNGEL REYES MEDINA	PRESENTE
LIC. JOSÉ MANUEL GALICIA MARTÍNEZ	PRESENTE
C. GERMAN JIMÉNEZ CRUZ	PRESENTE
C. ANA ROSA AGUILAR GUTIÉRREZ	INASISTENCIA
C. ESTEFANY PÉREZ MORALES	PRESENTE

SEGUNDO PUNTO: Declaración de Quórum Legal: Encontrándose la mayoría de los integrantes de este cabildo, el C.P. Abiran Misael Báez Pérez, Presidente Municipal de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, procede a declarar la existencia del Quórum Legal para celebrar la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, en términos de lo establecido en los artículos 36 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22 y 25 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Tecopilco, Tlaxcala.

TERCER PUNTO: Aprobación del orden del día: en uso de la voz el Lic. Maximino Ortega Pérez secretario del Ayuntamiento, da lectura al orden del día, quien lo somete a votación de los integrantes de este Cabildo, por lo que, desahogado este punto, se aprueba por mayoría el orden del día para celebrar la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo.

CUARTO PUNTO: Propuesta y en su caso aprobación de iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024 del Municipio de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala. Para dar inicio al desahogo del cuarto punto el **C. P. Abiran Misael Báez Pérez** presidente municipal, de San Lucas Tecopilco Tlaxcala. Hace mención a este colegiado que, es necesario hacer pasar al director de ingresos Licenciado Hugo Hernández, así como al Licenciado Omar Benjamín Granada Buchan mismo que tiene a cargo la dirección de la tesorería municipal respectivamente, para que puedan proyectar, explicar, exponer y aclarar cualquier tipo de duda que pueda surgir, así se hacen pasar a la sala de cabildo donde después de saludar piden al presidente dar inicio con su proyección misma que se lleva a cabo y se van disipando dudas al paso que continúan con su exposición, también se hacen algunas pausas en dicha proyección para continuar disipando y aclarando algunas cuestiones del mismo tema.

Después de ser expuesto el cuarto punto, y ser escuchado, analizado, proyectado, discutido y disipado todas las dudas que surgieron dentro de la proyección del mismo por los integrantes de este H. Cabildo del Municipio de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala. El tema a tratar, en el uso de la voz el Lic. Máximino ortega Pérez secretario del H. Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco Tlaxcala, somete a votación, quedando de la siguiente forma:

NOMBRE	CARGO	VOTO
C.P. ABIRAN MISAEL BÁEZ PÉREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	SI
C. VERÓNICA MENDOZA GARCÍA	SÍNDICO MUNICIPAL	SI
C. MIGUEL ÁNGEL REYES MEDINA	PRIMER REGIDOR	SI
LIC. JOSÉ MANUEL GALICIA MARTÍNEZ	SEGUNDO REGIDOR	SI
C. GERMAN JIMÉNEZ CRUZ	TERCER REGIDOR	SI
C. ANA ROSA AGUILAR GUTIÉRREZ	CUARTO REGIDOR	SI
C. ESTEFANY PÉREZ MORALES	QUINTO REGIDOR	SI

ASUNTOS GENERALES: En uso de la voz el secretario del Ayuntamiento pregunta si es que hay un tema que tratar, o alguna duda con relacionado con el tema de cabildo del día de hoy, a lo que los miembros de cabildo señalaron no tener moción al respecto.

CLAUSURA DE LA SESIÓN: No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión siendo las 16:30 horas del día 07 de septiembre del dos mil veintitrés, firmando los que en ella intervinieron y anexándose para constancia la lista de asistencia.

Presidente Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Secretario del Ayuntamiento
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

C.P. ABIRAN MISAEL BÁEZ PÉREZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN LUCAS TECOPILCO.

Síndico Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

C. VERONICA MENDOZA GARCÍA.
SÍNDICO MUNICIPAL.

C. MIGUEL ANGEL REYES MEDINA.
PRIMER REGIDOR.

Segundo Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

LIC. JOSÉ MANUEL GALICIA MARTÍNEZ.
SEGUNDO REGIDOR.

Tercer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.

C. GERMAN JIMÉNEZ CRUZ.
TERCER REGIDOR.

C. ANA ROSA AGUILAR GUTIERREZ.
CUARTO REGIDOR.

Quinto Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

C. ESTEFANY PÉREZ MORALES.
QUINTO REGIDOR.

. AYUNTAMIENTO
·copilco Tlax.
- 2024

Secretario del Ayuntamiento
San Lucas Tecopilco, Tlax
2021 - 2024

LIC. MAXIMINO ORTEGA PÉREZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE SAN LUCAS TECOPILCO, TLAXCALA.

Segundo Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUCAS TECOPILCO, TLAXCALA. A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

C.P. ABIRAN MISAEL BÁEZ PÉREZ. PRESIDENTE MUNICIPAL.	Presidente Municipal San Lucas Tecopilco, Tlax. 2021 - 2024
C. VERONICA MENDOZA GARCÍA. SÍNDICO MUNICIPAL.	Síndico Municipal San Lucas Tecopilco, Tlax. 2021 - 2024
C. MIGUEL ANGEL REYES MEDINA. PRIMER REGIDOR.	Primer Regidor San Lucas Tecopilco Tlax. 2021 - 2024
LIC. JOSÉ MANUEL GALICIA MARTÍNEZ. SEGUNDO REGIDOR.	Segundo Regidor San Lucas Tecopilco Tlax. 2021 - 2024
C. GERMAN JIMÉNEZ CRUZ. TERCER REGIDOR.	Tercer Regidor San Lucas Tecopilco Tlax. 2021 - 2024
C. ANA ROSA AGUILAR GUTIÉRREZ. CUARTO REGIDOR.	
C. ESTEFANY PÉREZ MORALES. QUINTO REGIDOR.	Quinto Regidor San Lucas Tecopilco Tlax. 2021 - 2024
LIC. MAXIMINO ORTEGA PÉREZ. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.	Secretario del Ayuntamiento San Lucas Tecopilco, Tlax. 2021 - 2024

El suscrito Lic. Maximino Ortega Pérez, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala.

----------**C E R T I F I C A**----------

Con Fundamento en lo dispuesto por el Artículo 72 Fracción XI de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, hago constar que la presente copia fotostática que consta de seis fojas, concuerda fiel y legalmente con su original, la cual tengo a la vista y que me remito, documento que obra en los archivos de la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala. ----------

Por lo que se expide la presente para todos los efectos legales a que haya lugar en San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, el día veintinueve del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. ----------

Secretaría del Ayuntamiento
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

LIC. MAXIMINO ORTEGA PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS TECOPILCO, TLAXCALA.

Síndico Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Presidente Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

ABIRAN MISAEL BÁEZ PÉREZ, Presidente Municipal Constitucional de San Lucas Tecopilco, a sus habitantes hace saber:

Que, por medio de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se me ha remitido la siguiente iniciativa con proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 para el Municipio de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala:

En cumplimiento al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 6, 9, 91, 93 y 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley Municipal, así como los numerales 497, 498 y 499 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala, el H. Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala presenta la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala para el ejercicio 2024 bajo el siguiente esquema:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A fin de contar con una disposición que regule el objeto, sujeto, base, tasa o tarifa que permita el Municipio de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala se hace necesaria establecer la presente ley que regule el actuar de la autoridad en su carácter fiscalizador y que permita regular toda percepción en dinero o cualquier otra modalidad que incremente la hacienda municipal y que sea susceptible de ser destinado al gasto público, tal como lo establece la Ley de Disciplina Financiera, la Ley de Desarrollo Social y los lineamientos de la CONAC.

1. Antecedentes. Las modificaciones al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, otorgaron al Ayuntamiento, entre otras facultades especiales, la de iniciativa, con respecto a su Ley de Ingresos, esto producto de la adición del párrafo segundo al inciso c) de la fracción IV del citado numeral, que a la letra dispone:

"Los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las Legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de

Primer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.

Quinto Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Secretario del Ayuntamiento
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Segundo Regidor

Tercer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Síndico Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Presidente Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria".

Por congruencia, y con el fin de dar cumplimiento al ámbito normativo mismo que se encuentra en el Imperativo Federal el Municipio presenta la siguiente propuesta.

Estas acciones tienen como premisa, primero el reconocimiento de que a los municipios les asiste la facultad de proponer y justificar el esquema tributario municipal por ser quienes enfrentan de manera directa las necesidades derivadas de su organización y funcionamiento, como segunda premisa que derivado de esta facultad es posible el fortalecimiento hacendario municipal.

2. Estructura normativa. La iniciativa de ley de ingresos que ponemos a su consideración ha sido estructurada por capítulos, los cuales responden a los siguientes rubros:

Primer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

- **I.** Disposiciones Generales;
- **II.** Impuestos;
- **III.** Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social;
- **IV.** Contribuciones de Mejoras;
- **V.** Derechos;
- **VI.** Productos;
- **VII.** Aprovechamientos;
- **VIII.** Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos;
- **IX.** Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones;
- **X.** Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones;
- **XI.** Ingresos Derivados de Financiamientos, y
- **XII.** Transitorios.

Quinto Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

3. Justificación del contenido normativo. Para dar orden y claridad a la justificación del contenido normativo, se exponen los argumentos y razonamiento que respalda la presente propuesta.

Secretario del Ayuntamiento
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Segundo Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Síndico Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Presidente Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Naturaleza y objeto de la ley. Se tiene por Imperativo Constitucional que las haciendas públicas municipales deben ceñirse al principio de orientación y destino del gasto, por lo que los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones municipales, así como los provenientes de algún otro concepto se destinarán a cubrir los gastos públicos establecidos previa autorización del Presupuesto Basado en Resultados; así como lo dispuesto por los convenios de coordinación fiscal y en las leyes que así lo fundamenten.

Marco Jurídico

El Artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que para la validez constitucional de un tributo es necesario que, primero esté establecido por ley, segundo, sea proporcional y equitativo y, tercero, que sea destinado al pago de los gastos públicos.

Primer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.

Es importante señalar que también exige que los elementos esenciales del mismo: sujeto, objeto, base, tasa y época de pago, estén consignados de manera expresa en la ley.

Derivado de lo anterior la disposición del Artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprenden los siguientes principios.

1) Principio de generalidad;
2) Principio de obligatoriedad;
3) Principio de vinculación con el gasto público;
4) Principio de proporcionalidad;
5) Principio de equidad; y
6) Principio de legalidad.

Quinto Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

1.- Principio de generalidad:

Este principio puede enunciarse diciendo que todos los mexicanos están obligados a pagar los tributos que por cualquier motivo o circunstancia se ubique en algunas de las hipótesis normativas previstas en las leyes tributarias, llevando a cabo en

Secretario del Ayuntamiento
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Segundo Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Tercer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Síndico Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Presidente Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

consecuencia, el correspondiente hecho generador de los tributos o contribuciones de que se trate.

2.- Principio de obligatoriedad:

De acuerdo a lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el contribuir a los gastos públicos constituye una obligación ciudadana de carácter público. Este deber vinculado al principio de generalidad significa que toda persona que se ubique en alguna de las hipótesis normativas previstas en una ley tributaria, automáticamente adquiere la obligación de cubrir el correspondiente tributo.

3.- Principio de vinculación con el gasto público:

La citada fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que son obligaciones de los mexicanos contribuir para los gastos públicos. Al hacer tal señalamiento, nuestra Constitución ratifica la principal de las justificaciones de la relación jurídico-tributaria. Los ingresos tributarios tienen como finalidad costear los servicios públicos que el Estado presta, por lo que tales servicios deben representar para el particular un beneficio equivalente a las contribuciones efectuadas.

Primer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

La Suprema Corte de Justicia de la Nación va más allá de esta concepción del gasto público, al decir: "el gasto público tiene un sentido social y un alcance de interés colectivo, su destino se orienta a la satisfacción de las atribuciones del Estado relacionadas con las necesidades colectivas o sociales, o los servicios públicos.

Quinto Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

4.- Principio de proporcionalidad:

La proporcionalidad radica en que los sujetos pasivos deben contribuir a los gastos públicos en función de su respectiva capacidad económica, debiendo aportar una parte justa y adecuada de sus ingresos, utilidades o rendimientos.
El principio aparece estrechamente vinculado con la capacidad económica de los contribuyentes, la que debe ser gravada diferencialmente conforme a tarifas progresivas, para que en cada caso el impacto patrimonial sea distinto no sólo en

Secretario del Ayuntamiento
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Segundo Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

cantidad, sino al mayor o menor sacrificio, reflejado cualitativamente en la disminución patrimonial que proceda, la que debe corresponder a su vez, a los ingresos obtenidos.

Tratándose de la figura tributaria denominada derecho, el principio de proporcionalidad se aparta de la capacidad económica, y se circunscribe a la relación costo-servicio.

5.- Principio de equidad:

Radica en la igualdad ante la misma ley tributaria de todos los sujetos pasivos de un mismo tributo, lo que en tales condiciones deben recibir un tratamiento idéntico en lo concerniente a hipótesis de causación, acumulación de ingresos gravables, deducciones permitidas, plazos de pago, debiendo únicamente variar las tarifas tributarias aplicables de acuerdo con la capacidad económica de cada contribuyente, para respetar el principio de proporcionalidad ya mencionado.

De lo expuesto se aprecia un común denominador que es la igualdad. Esto significa que, para el debido acatamiento del principio, las leyes tributarias deben otorgar el mismo tratamiento a todos los sujetos pasivos que se encuentren colocados en idéntica situación, sin llevar a cabo discriminaciones indebidas y, por ende, contrarias a toda noción de justicia.

6.- Principio de legalidad:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confirma el postulado básico del derecho fiscal relativo a que toda relación tributaria debe llevarse a cabo dentro de un marco legal que la establezca y la regule. Por lo tanto, hace referencia a la piedra angular de la disciplina expresada a través el aforismo latino "nullum tributum sine lege". Es decir, los impuestos se deben establecer por medio de leyes, tanto desde el punto de vista material, como formal; por medio de disposiciones de carácter general, impersonal y emanado del Poder Legislativo.

Síndico Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Presidente Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

(PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto	**2024**	**2025**
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	22,467,322.00	22,475,470.00
A. Impuestos	230,550.00	232,855.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
C. Contribuciones de Mejoras	50,230.00	50,732.00
D. Derechos	510,610.00	515,716.00
E. Productos	7,810.00	7,888.00
F. Aprovechamientos	15,740.00	15,897.00
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
H. Participaciones	21,652,382.00	21,652,382.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal		
J. Transferencias y Asignaciones		
K. Convenios		
L. Otros Ingresos de Libre Disposición		
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	9,459,139.00	9,459,139.00
A. Aportaciones	9,459,139.00	9,459,139.00
B. Convenios		
C. Fondos Distintos de Aportaciones		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones		
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas		
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=A)	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamiento		
4. Total de Ingresos Proyectados 4=1+2+3)	31,926,461.00	31,934,609.00

Primer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Quinto Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Secretario del Ayuntamiento
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Segundo Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Tercer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Síndico Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Presidente Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Datos Informativos **1.** Ingresos Derivados de Financiamiento con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición **2.** Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas **3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)**		

Secretario del Ayuntamiento
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Segundo Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Quinto Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Tercer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Primer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Primer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

MUNICIPIO DE SAN LUCAS TECOPILCO, TLAXCALA.

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	31,928,461.00	2,809,200.00	2,366,257.00	2,639,663.00	2,380,144.00	2,949,897.00	2,544,782.00	2,725,481.00	2,780,160.00	2,620,331.00	2,709,219.00	1,878,029.00	1,893,724.00
Impuestos	230,550.00	19,218.00	19,212.00	19,212.00	19,212.00	19,212.00	19,212.00	19,212.00	19,212.00	19,212.00	19,212.00	19,212.00	19,212.00
Impuesto sobre los ingresos	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Impuesto sobre el patrimonio	230,550.00	19,218.00	19,212.00	19,212.00	19,212.00	19,212.00	19,212.00	19,212.00	19,212.00	19,212.00	19,212.00	19,212.00	19,212.00
Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Impuestos al comercio exterior	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Impuestos ecológicos	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Accesorios de impuestos	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Otros Impuestos	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Cuotas y aportaciones de seguridad social	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Aportaciones para Fondos de Vivienda	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Cuotas para el Seguro Social	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Cuotas de Ahorro para el Retiro	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Accesorios de cuotas y aportaciones de seguridad social	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Contribuciones de mejoras	85,230.00	–	–	25,115.00	–	25,115.00	–	–	–	–	–	–	–
Contribución de mejoras por obras públicas	85,230.00	–	–	25,115.00	–	25,115.00	–	–	–	–	–	–	–

Secretario del Ayuntamiento
San Lucas Tecopilco, Tlax
2021 - 2024

Segundo Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Quinto Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Síndico Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Tercer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Presidente Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Contribución de mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Derechos	510,610.00	42,550.00	42,550.00	42,550.00	42,550.00	42,550.00	42,550.00	42,550.00	42,550.00	42,550.00	42,550.00	42,550.00	42,550.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Derechos a los hidrocarburos (derogado)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Derechos por prestación de servicios	510,610.00	42,550.00	42,550.00	42,550.00	42,550.00	42,550.00	42,550.00	42,550.00	42,550.00	42,550.00	42,550.00	42,550.00	42,550.00
Otros Derechos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Accesorios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Productos	7,810.00	781.00	781.00	781.00	781.00	781.00	781.00	781.00	781.00	781.00	781.00	-	-
Productos	7,810.00	781.00	781.00	781.00	781.00	781.00	781.00	781.00	781.00	781.00	781.00	-	-
Productos de Capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	15,740.00	1,574.00	1,574.00	1,574.00	1,574.00	1,574.00	1,574.00	1,574.00	1,574.00	1,574.00	1,574.00	-	-
Aprovechamientos													
Aprovechamientos Patrimoniales													
Accesorios de aprovechamientos	15,740.00	1,574.00	1,574.00	1,574.00	1,574.00	1,574.00	1,574.00	1,574.00	1,574.00	1,574.00	1,574.00	-	-
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Primer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Secretario del Ayuntamiento
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Segundo Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Tercer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Síndico Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Quinto Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Presidente Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.

Ingresos por ventas de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos por ventas de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos no Empresariales y NO Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos por ventas de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales NO Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos por ventas de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos por ventas de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras NO Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos por ventas de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	31,111,621.00	2,748,166.00	3,301,190.00	2,850,487.00	3,324,077.00	2,861,524.00	2,480,715.00	2,655,614.00	2,636,990.00	2,696,294.00	2,645,152.00	1,816,267.00	1,831,972.00
Participaciones	21,652,362.00	1,848,008.00	2,401,032.00	1,950,329.00	2,423,919.00	1,964,366.00	1,580,557.00	1,755,456.00	1,735,832.00	1,796,136.00	1,744,990.00	1,687,487.00	1,603,157.00
Aportaciones	9,459,139.00	900,158.00	900,158.00	900,158.00	900,158.00	900,158.00	900,158.00	900,158.00	900,158.00	900,158.00	900,158.00	228,780.00	228,780.00
Convenios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Incentivos Derivados de Colaboración Fiscal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Transferencias y Asignaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Transferencias al resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subsidios y subvenciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ayudas sociales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Primer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Secretario del Ayuntamiento
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Segundo Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Tercer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Síndico Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Quinto Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Presidente Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.

Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Endeudamiento Interno	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Financiamiento Externo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Financiamiento Interno	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Segundo Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Tercer Regidor
2021 - 2024

Síndico Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Presidente Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Quinto Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Primer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Síndico Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Presidente Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 86, segundo párrafo, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 33, fracción I y II, 47, fracción I, inciso a), de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala:

Los ayuntamientos deberán presentar ante el Congreso del Estado, su iniciativa de ley de Ingresos a más tardar el último día hábil del mes de septiembre de cada año, para su análisis, discusión, modificación y, en su caso, aprobación correspondiente.

El Congreso del Estado a más tardar el día quince del mes de diciembre de cada año deberá aprobar las leyes de ingresos del Estado y de los municipios.

Se expide la siguiente:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS TECOPILCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Quinto Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Artículo 1. Las personas físicas y morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos, conforme a los ordenamientos tributarios que el Estado y el Municipio establezcan de conformidad con la presente Ley.

Los ingresos que el Municipio percibirá durante el ejercicio fiscal 2024, se integrarán con los provenientes de:

Primer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

- **I.** Impuestos.
- **II.** Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.
- **III.** Contribuciones de Mejoras.
- **IV.** Derechos.
- **V.** Productos.
- **VI.** Aprovechamientos.

Secretario del Ayuntamiento
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Segundo Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Tercer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Síndico Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Presidente Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

VII. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos.

VIII. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.

IX. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones.

X. Ingresos Derivados de Financiamientos.

Los ingresos que se encuentren previstos en las leyes fiscales y hacendarias del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2024, que no se encuentren regulados en la presente Ley, podrán ser recaudados por el Ayuntamiento conforme a lo establecido en la misma.

Para efectos de esta ley se entiende por:

a) **Administración Municipal:** Se entenderá el aparato administrativo, personal y equipo, que tenga a su cargo la prestación de servicios públicos, subordinada del Ayuntamiento del Municipio de San Lucas Tecopilco.

b) **Aportaciones Federales:** Los ingresos transferidos de la Federación al municipio por concepto de aportaciones para el Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Fortalecimiento Municipal, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

c) **Aprovechamientos:** Son los ingresos que percibe el Estado por funciones de derechos públicos distintos de: las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y empresas de participación estatal y municipal.

d) **Ayuntamiento:** Se entenderá como al órgano colegiado del Gobierno Municipal que tiene la máxima representación política que encauza los diversos intereses sociales y la participación ciudadana hacia la promoción del desarrollo.

e) **Código Financiero:** Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

f) **Contribuciones de Mejoras:** Son establecidas en la Ley a cargo de las personas fisicas y morales que se beneficien de manera directa directa por obras públicas.

g) **Derechos:** Son las contribuciones establecidas en la Ley por uso o

Primer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.

Quinto Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Secretario del Ayuntamiento
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Segundo Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Tercer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

aprovechamiento de los bienes de dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentran previstas en las leyes correspondientes. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

h) **Impuestos:** Son las contribuciones establecidas en la Ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

i) **Ingresos Derivados de Financiamiento:** Los derivados de contratación de deuda pública.

j) **Ley Municipal:** Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

k) **m.:** Metro lineal.

l) **m²:** Metro cuadrado.

m) **m³:** Metro cúbico.

n) **Municipio:** Municipio de San Lucas Tecopilco.

o) **Participaciones Estatales:** Los ingresos que a favor del municipio se establecen en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

p) **Presidencias de Comunidad:** Se entenderá todas las que se encuentran legalmente constituidas en el territorio del municipio.

q) **Productos:** Son los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado.

r) **UMA:** A la Unidad de Medida y Actualización, que se utiliza como unidad de cuenta, índice, base medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de dichas leyes.

Artículo 2. Los ingresos mencionados en el artículo anterior, se enumeran y describen en las cantidades estimadas siguientes:

Síndico Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Presidente Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Municipio de San Lucas Tecopilco	Ingresos Estimados
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Total	**31,926,461.00**
Impuestos	**230,550.00**
Impuesto Sobre los Ingresos	0.00
Impuesto Sobre el Patrimonio	230,550.00
Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios de Impuestos	0.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	**0.00**
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para el Seguro Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	**50,230.00**
Contribución de Mejoras por Obras Públicas	50,230.00
Contribución de Mejoras no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Derechos	**510,610.00**
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	510,610.00
Otros Derechos	0.00
Accesorios de Derechos	0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente	0.00

Primer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Tercer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Secretario del Ayuntamiento
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Segundo Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Quinto Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	
Productos	**7,810.00**
Productos	7,810.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Aprovechamientos	**15,740.00**
Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	15,740.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	**0.00**
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos no Empresariales y no Financieros	0.00
Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por ventas de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras no Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00

Síndico Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Presidente Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Primer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Secretario del Ayuntamiento
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Segundo Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Quinto Regido
San Lucas Tecopilco
2021

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	**31,111,521.00**
Participaciones	21,652,382.00
Aportaciones	9,459,139.00
Convenios	0.00
Incentivos Derivados de Colaboración Fiscal	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	**0.00**
Transferencias y Asignaciones	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
Ingresos Derivados de Financiamiento	**0.00**
Endeudamiento Interno	0.00
Financiamiento Externo	0.00
Financiamiento Interno	0.00

Los recursos adicionales que perciba el municipio en el transcurso del Ejercicio Fiscal 2024, por concepto de: ajustes a las participaciones estatales, a mayores ingresos transferidos por la federación, por mayores ingresos locales por eficiencia en la recaudación, se incorporarán automáticamente a los conceptos y montos estimados a que se refiere el primer párrafo de este artículo.

Artículo 3. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios y el artículo 299 del Código Financiero, los ingresos excedentes derivados de ingreso de libre disposición de los municipios, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

I. Hasta el 50 por ciento para la armonización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo

Síndico Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Presidente Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

registrado en la cuenta pública del cierre de ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones.

II. En su caso, el remanente para:

a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente.

b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del municipio podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, y adicionalmente podrá destinarse a gasto corriente siempre y cuando en ambos casos el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible.

Artículo 4. Las contribuciones establecidas en esta Ley podrán modificarse o complementarse con base al Código Financiero, al otorgamiento de facultades cuando las disposiciones legales lo permitan, o mediante Ley o Decreto de la Legislatura del Estado, con el propósito de que éste obtenga mayores participaciones y aportaciones.

Primer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Artículo 5. Corresponde a la Tesorería Municipal la administración y recaudación de los ingresos municipales, de conformidad con el artículo 73 de la Ley Municipal y podrá ser auxiliada por las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como por los organismos públicos o privados conforme a lo dispuesto en el Código Financiero.

Artículo 6. Las participaciones y las transferencias federales que correspondan al municipio, se percibirán de acuerdo a los ordenamientos del Código Financiero, a la Ley de Coordinación Fiscal y a los convenios que en su caso se celebren.

Tercer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Secretario del Ayuntamiento
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Segundo Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Quinto Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.

Síndico Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Presidente Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Artículo 7. Todo ingreso municipal, cualquiera que sea su origen o naturaleza, deberá registrarse por la Tesorería Municipal y formar parte de la cuenta pública.

Por el cobro de las diversas contribuciones a que se refiere esta Ley, el Ayuntamiento, a través de las diversas instancias administrativas, expedirá el comprobante fiscal debidamente autorizado por el Sistema de Administración Tributaria.

TÍTULO SEGUNDO
IMPUESTOS

CAPÍTULO I
IMPUESTO PREDIAL

Artículo 8. Son objeto de este impuesto, la propiedad o posesión de predios urbanos o rústicos que se encuentren dentro del municipio y de las construcciones permanentes edificadas sobre los mismos, siendo sujetos de este impuesto:

I. Los propietarios, poseedores civiles o precarios de predios ubicados en el territorio del municipio.
II. Los fideicomitentes, mientras el fiduciario no transmita la propiedad.
III. Los propietarios de solares urbanos, en los núcleos de población ejidal.

Artículo 9. El impuesto predial se causará y pagará tomando como base el valor con el que fiscalmente se encuentren registrados los inmuebles, el que se haya tomado como base en el traslado de dominio, o el que resulte mayor de los señalados en los términos del Código Financiero, de conformidad con las tasas siguientes:

Primer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

I. Predios urbanos:
   a) Edificados, 2.47 al millar anual.
   b) No edificados o baldíos, 2.47 al millar anual.
II. Predios rústicos, 2.07 al millar anual.

Cuando no sea posible aplicar lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, la

Primer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Secretario del Ayuntamiento
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Segundo Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Quinto Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Síndico Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Presidente Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

base para el cobro del impuesto se podrá fijar tomando en cuenta el valor que señala el artículo 177 del Código Financiero.

Artículo 10. Si al aplicar las tasas anteriores en predios urbanos, resulta un impuesto anual inferior a 2.47 UMA, se cobrará esta cantidad como mínimo por anualidad. En predios rústicos, se cobrará el 60 por ciento de la cantidad anterior por concepto de cuota mínima anual.

En los casos de vivienda de interés social y popular definidas en el artículo 210 del Código Financiero, se considerará una reducción del 30 por ciento del impuesto, siempre y cuando el resultado sea superior a la cuota mínima señalada en el párrafo anterior y se demuestre que el propietario reside en la propiedad objeto del impuesto.

Artículo 11. El plazo para el pago de este impuesto vencerá el último día hábil del mes de febrero del año fiscal de que se trate.

Los contribuyentes que se encuentren al corriente en el pago de sus contribuciones durante los ejercicios fiscales previos y paguen su impuesto anual dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede, tendrán derecho a un descuento del 20 por ciento en su pago, de acuerdo al artículo 195 del Código Financiero.

Los pagos que se realicen con posterioridad al vencimiento del plazo señalado en el primer párrafo de este artículo, deberán cubrirse conjuntamente con sus actualizaciones y accesorios conforme al procedimiento establecido en el Código Financiero.

Primer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Artículo 12. Para la determinación del impuesto de predios cuya venta opere mediante el sistema de fraccionamientos, se aplicarán las tasas correspondientes de acuerdo al artículo 9 de esta Ley.
Los sujetos del impuesto a que se refiere el párrafo anterior, pagarán su impuesto por cada lote o fracción, sujetándose a lo establecido en el artículo 190 del Código Financiero y demás disposiciones relativas.

Primer Regidor

Secretario del Ayuntamiento
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Segundo Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Quinto Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Síndico Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Presidente Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Artículo 13. El valor de los predios destinados para uso industrial, empresarial, comercial, de servicios y turístico, será fijado conforme al valor más alto de operación, sea catastral o comercial.

Artículo 14. Los contribuyentes de este impuesto, en términos de los artículos 196 del Código Financiero, 31 y 48 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala, tendrán las siguientes obligaciones específicas:

I. Presentar los avisos y manifestaciones por cada uno de los predios, urbanos o rústicos, que sean de su propiedad o posean, en los términos que dispone la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.

II. Proporcionar a la tesorería municipal, los datos e informes que le soliciten, así como permitir el libre acceso a los predios para la realización de los trabajos catastrales.

Artículo 15. Los propietarios de predios que durante el Ejercicio Fiscal 2024 regularicen espontáneamente el pago del impuesto predial de sus bienes inmuebles, mediante su inscripción en los padrones correspondientes, pagarán el monto del impuesto predial a su cargo correspondiente al mismo Ejercicio Fiscal 2024, y además pagarán el monto del impuesto predial a su cargo por ejercicios anteriores, no máximo a cinco periodos.

Artículo 16. En el caso de que las autoridades fiscales municipales descubran inmuebles que no se encuentren inscritos en los padrones correspondientes y que no sean declarados espontáneamente, el valor provisional surtirá efectos desde la fecha en que debió haber efectuado el registro sin exceder de 5 años.

Artículo 17. Están exentos del pago de este impuesto los bienes de dominio público de la Federación, del Estado y del Municipio, así como las instituciones de educación pública, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Primer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.

Tercer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Secretario del Ayuntamiento
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Segundo Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Quinto Regidor
San Lucas Tecopilco

Síndico Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Presidente Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

CAPÍTULO II

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES

Artículo 18. El impuesto sobre transmisión de bienes inmuebles, se causará por la celebración de los actos a que se refiere el Título Sexto, Capítulo II, del Código Financiero, incluyendo la cesión de derechos de posesión y la disolución de copropiedad.

I. Son sujetos de este impuesto, los propietarios o poseedores de bienes inmuebles que se encuentren en el territorio del municipio, que sean objeto de la transmisión de propiedad.
II. La base del impuesto será el valor que resulte mayor después de aplicar lo señalado en el artículo 208 del Código Financiero.
III. Este impuesto se pagará aplicando el artículo 209 del Código Financiero.
IV. En los casos de viviendas de interés social y popular, definidas en el artículo 210 del Código Financiero, se aplicará una reducción que será de 15 UMA.
V. Si al aplicar la tasa y reducciones anteriores a la base, resultare un impuesto inferior a 8 UMA, se cobrará esta cantidad como mínimo.

Artículo 19. El contribuyente deberá presentar el aviso notarial para su contestación por parte del Ayuntamiento, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de celebración de cualquiera de los actos enumerados en el Título Sexto, Capítulo II del Código Financiero.

Primer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

TARIFA

I. Por la contestación de avisos notariales se cobrará el equivalente a 4.5 UMA.
II. Por la expedición de manifestaciones catastrales se cobrará el equivalente a 3.5 UMA.

Artículo 20. Por la notificación, segregación o lotificación de predios, rectificación de medidas, rectificación de vientos, rectificación de nombre y/o apellidos del propietario o poseedor de predio, rectificación de ubicación del

Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Secretario del Ayuntamiento
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Segundo Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Quinto Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Síndico Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Presidente Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

predio, erección de construcción, régimen de propiedad en condominio y disolución de copropiedad y renuncia, cancelación o extinción de usufructo, cancelación de hipoteca, se cobrará, aun presentando un aviso notarial en el que se contemplen dos o más actos, por cada acto de los enunciados el equivalente a 4 UMA.

CAPÍTULO III
DEL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

Artículo 21. El municipio percibirá este impuesto por el ingreso que perciban las personas físicas y morales por la explotación u obtención de las funciones de circo, obras de teatro, eventos deportivos, culturales, juegos mecánicos y otros que fomenten la sana diversión y esparcimiento, eventos taurinos, ecuestres, bailes, audiciones musicales, así como espectáculos públicos de similar naturaleza y cualquier otro espectáculo con cuota de admisión, dentro del territorio municipal, como lo prevé el artículo 112 párrafo segundo del Código Financiero, el cual se causará y pagará de conformidad a lo dispuesto por el Título Cuarto, Capítulo III del Código Financiero.

Primer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

TÍTULO TERCERO
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 22. Son las contribuciones establecidas en la Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de las obligaciones fijadas por la Ley en materia de seguridad social o a las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.

TÍTULO CUARTO
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS
CAPÍTULO ÚNICO

Quinto Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Tercer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Secretario del Ayuntamiento
San Lucas Tecopilco, Tlax
2021 - 2024

Segundo Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Síndico Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Presidente Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Artículo 23. El objeto de las contribuciones de mejoras por obras públicas, es la realización de obras públicas municipales de infraestructura que beneficien en forma directa a la población, siendo sujetos de esta obligación los propietarios o poseedores de los predios que sean beneficiados por éstas. Se entiende que se benefician por las obras públicas municipales, cuando éstos las puedan usar, aprovechar, descargar o explotar. Por la ejecución de obras públicas, se causarán y pagarán las siguientes cuotas:

I. Construcción de banquetas de:

a) Concreto hidráulico por m², 30 UMA.

b) Adocreto por m² o fracción, 30 UMA.

II. Reposición de guarniciones de concreto hidráulico por m. o fracción: 1.30 UMA.

III. Construcción de pavimento por m² o fracción.

a) De concreto asfáltico de 10 centímetros de espesor, 1.80 UMA.

b) De concreto hidráulico de 15 centímetros de espesor, 3.5 UMA.

c) Ruptura y reposición de pavimento asfáltico de 8 centímetros de espesor, 2.5 UMA.

d) Relaminación de concreto asfáltico de 3 centímetros de espesor, 1 UMA.

IV. Construcción de drenajes por m. (incluye excavación y rellenos).

a) De concreto simple de 30 centímetros de diámetro, 2 UMA.

b) De concreto simple de 45 centímetros de diámetro, 2.5 UMA.

c) De concreto simple de 60 centímetros de diámetro, 4 UMA.

d) De concreto reforzado de 45 centímetros de diámetro, 5 UMA.

e) De concreto reforzado de 60 centímetros de diámetro, 5.5 UMA.

V. Tubería de agua potable por m.

a) De 4 pulgadas de diámetro, 2.80 UMA.

b) De 6 pulgadas de diámetro, 4 UMA.

Primer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Quinto Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Tercer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Secretario del Ayuntamiento
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Segundo Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Síndico Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Presidente Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

VI. Por obras públicas de iluminación, cuya ejecución genere beneficios y gastos individualizables en un radio de 30 m.

a) Costo por m. de su predio sin obra civil, 0.60 UMA.

b) Costo por m. de su predio con obra civil, 0.70 UMA.

VII. Por cambio de material de alumbrado público a los beneficios en un radio de 30 m. al luminario, por cada m. del frente de su predio, 0.70 UMA.

VIII. La persona que cause algún daño intencional o imprudencial a un bien del patrimonio municipal, deberá cubrir los gastos de reconstrucción. Tomando como base el valor comercial del bien. Se causará y pagará además el 35 por ciento sobre el costo del mismo.

Las contribuciones recaudadas por este concepto deberán enterarse a la tesorería municipal quien expedirá el recibo oficial y registrará contablemente, misma que formará parte de la cuenta pública.

TÍTULO QUINTO
DERECHOS

CAPÍTULO I
AVALÚO DE PREDIOS A SOLICITUD DE SUS PROPIETARIOS O POSEEDORES Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE AVISO NOTARIALES

Primer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Artículo 24. Por avalúos de predios urbanos o rústicos a solicitud de los propietarios o poseedores, deberán pagar los derechos correspondientes, tomando como base el valor determinado en el artículo 9 de la presente Ley de acuerdo con la siguiente tarifa:

I. Predios urbanos:

a) Con valor hasta de $ 5,000.00, 3.50 UMA.

b) De $ 5,000.01 a $ 10,000.00, 4.75 UMA.

c) De $ 10,000.01 en adelante, 7.70 UMA.

Quinto Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Secretario del Ayuntamiento
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Segundo Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Síndico Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Presidente Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

II. Predios rústicos:

a) Se pagará el 60 por ciento de la tarifa anterior.

Los actos que serán objeto de trámite administrativo a través de aviso notarial, entre otros, serán los siguientes: segregación o lotificación de predios, erección de casa, rectificación de medidas, rectificación de vientos, régimen de propiedad en condominio, disolución de copropiedad y renuncia de usufructo. Lo anterior es aplicable aun presentando un aviso notarial en el que se contemplen dos o más actos. Por cada acto de los enunciados anteriormente, se cobrarán 4 UMA.

CAPÍTULO II
SERVICIOS PRESTADOS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN CIVIL

Artículo 25. Los servicios prestados por la Presidencia Municipal en materia de desarrollo urbano, obras públicas, se pagarán de conformidad con la siguiente:

TARIFA

I. Por alineamiento del inmueble sobre el frente de la calle:

a) De 1 a 75 m, 2.25 UMA.

b) De 76 a 100 m, 2.80 UMA.

c) Por cada metro o fracción excedente del límite anterior se pagará el 0.60 UMA.

II. Por el otorgamiento de licencia de construcción de obra nueva, ampliación, así como por la revisión de las memorias de cálculo, descriptivas y demás documentación relativa:

a) De bodegas y naves industriales, 0.80 UMA por m².

b) De locales comerciales y edificios, 0.80 UMA por m².

c) De casa habitación, 0.80 UMA por m².

d) Tratándose de unidades habitacionales del total que resulte, se incrementara en un 22 por ciento por cada nivel de construcción.

Primer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Tercer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Secretario del Ayuntamiento
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Segundo Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Cuarto Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Síndico Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Presidente Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

e) Los permisos para la construcción de bardas perimetrales pagaran 0.60 UMA por m.

III. Por el otorgamiento de licencias para la construcción de fraccionamientos, sobre el costo de los trabajos de urbanización se pagará el 5 por ciento.

El pago que se efectúe por el otorgamiento de este tipo de licencias, comprenderá lo dispuesto en el Título Décimo, Capítulo Segundo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala.

IV. Por el otorgamiento de licencias para dividir, fusionar y lotificar:

a) Hasta de 250 m^2, 6 UMA.

b) De 250.01 m^2 hasta 500 m^2, 9.10 UMA.

c) De 500.01 m^2 hasta 1000 m^2, 14.30 UMA.

d) De 1000.01 m^2 hasta 10000 m^2, 23.50 UMA.

e) De 10000.01 m^2 en adelante además de la tarifa señalada en el inciso anterior pagaran 2.50 UMA por cada hectárea o fracción que excedan.

Cuando la licencia solicitada no implique fines de lucro y se refiera a la transmisión de la propiedad entre familiares, se aplicará una bonificación del 50 por ciento sobre la tarifa señalada.

Primer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.

V. Por dictamen de uso de suelo, se aplicará la tarifa siguiente:

a) Para vivienda, 1.5 UMA.

b) Para uso comercial, 2.7 UMA.

c) Para uso industrial, 5 UMA.

Para la colocación de postes para electrificación de las calles y avenidas, se prestará el servicio sin costo alguno.

Cuando el Ayuntamiento carezca de los órganos técnicos y administrativos para otorgar el dictamen de uso de suelo, solicitará a la Secretaría de Infraestructura lo realice, de conformidad con lo establecido en el Código Financiero.

Tercer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Secretario del Ayuntamiento
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Segundo Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Quinto Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Síndico Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Presidente Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

VI. Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan al municipio, los contratistas con quienes este celebre contratos de obra pública y de servicio relacionados con la misma, pagarán una cuota equivalente de 5.80 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

VII. Por constancias de servicios públicos para uso doméstico se pagarán 2.8 UMA.

VIII. Por constancias de servicios públicos para uso comercial o industrial se pagarán 2.8 UMA.

IX. Por la expedición de constancias de terminación de obra, factibilidad, pre factibilidad, seguridad o estabilidad, de bodega, nave industrial, comercio y edificio por cada concepto, se pagará 0.15 UMA por m^2. Así como para casa habitación o departamento 0.08 UMA por m^2.

X. Por inscripción anual al padrón municipal de contratistas: personas físicas 7.5 UMA y personas morales 8 UMA. El plazo de registro será del 1 de enero al 31 de marzo del ejercicio fiscal.

XI. Por reinscripción anual al padrón de contratistas, personas físicas y personas morales la cuota será de 4.5 UMA. El plazo de registro será del 1 de enero al 31 de marzo del ejercicio fiscal.

Artículo 26. Por la regularización de las obras de construcción ejecutadas sin licencia, se cobrará de 1.75 a 5.70 por ciento adicional al importe correspondiente según el caso de que se trate y conforme a las tarifas vigentes señaladas en el artículo anterior. El pago deberá efectuarse sin perjuicio de la adecuación o demolición que pueda resultar por construcciones defectuosas o un falso lineamiento.

Primer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Artículo 27. La vigencia de la licencia de construcción y el dictamen de uso de suelo a que se refiere el artículo 27 de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala, atendiendo a la naturaleza y magnitud de la obra. En caso de requerir prórroga, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 31 de esa misma Ley, y ésta será de dos meses contados a partir de la fecha de su vencimiento, rigiéndose ambos casos por las normas técnicas que refiere dicha Ley.

Tercer Regidor
San Lucas Tecopilco
2021 - 2024

Secretario del Ayuntamiento
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Segundo Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Quinto Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Síndico Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Presidente Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Artículo 28. La asignación del número oficial de bienes inmuebles causará derechos de acuerdo con la siguiente:

TARIFA

I. Bienes inmuebles destinados a casa habitación 1.8 UMA.

II. Tratándose de predios destinados a industrias o comercios, 4 UMA.

Artículo 29. La obstrucción de los lugares públicos con materiales para construcción, escombro o cualquier objeto sobre la banqueta que no exceda el frente del domicilio del titular, causará un derecho de 2 UMA, por cada día de obstrucción.

El permiso para obstruir las vías y lugares públicos con materiales para construcción, escombro o cualquier otro objeto sobre la banqueta, no será más de 3 días de obstrucción, siempre y cuando no exceda el frente de la propiedad, cuando exceda el frente de la propiedad causará un derecho de 0.50 UMA, por cada m. de obstrucción.

Quien obstruya los lugares públicos, sin contar con el permiso correspondiente, pagará el 100 por ciento de la cuota que de manera normal debería cubrir conforme a lo establecido por el primer párrafo de este artículo.

En caso de persistir la negativa de retirar los materiales, escombro o cualquier otro objeto que obstruya los lugares públicos, la Presidencia Municipal podrá retirarlos con cargo al infractor, quien pagará además la multa correspondiente a 2.5 UMA por día.

Primer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Artículo 30. Para que los particulares o las empresas transportistas de materiales pétreos puedan llevar a cabo el aprovechamiento o la explotación de minerales o sustancias no reservadas a la Federación y al Estado, que constituyan depósitos de naturaleza semejante a los componentes de terrenos, tales como rocas o productos de su fragmentación destinados a la construcción y a la elaboración de elementos prefabricados, requerirán el permiso necesario autorizado por la Secretaria del Medio Ambiente y Comisión Municipal de Ecología, la cual llevará

Tercer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Secretario del Ayuntamiento
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Segundo Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Quinto Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Síndico Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Presidente Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

a cabo el estudio de afectación al entorno ecológico y de no constituir inconveniente, de expedir el permiso o ampliación correspondiente, la cual tendrá un costo de 0.15 UMA, por cada m^3 de material disponible para extraer, considerando la extensión del terreno y las condiciones en las que se realicen la extracción. Esta disposición se aplicará también en los casos de ampliación de la vigencia de los permisos de extracción otorgados con anterioridad.

Cuando el permiso sea solicitado por una constructora y el material sea extraído por ésta, la cuota se incrementará a 0.30 UMA por cada m^3 a extraer.

Artículo 31. Por la realización de deslindes de terrenos se cobrará conforme a la siguiente:

TARIFA

I. De 1 A 500 m^2.

- **a)** Rústicos, 3.5 UMA.
- **b)** Urbano, 4.5 UMA.

II. De 501 a 1500 m^2.

- **a)** Rústicos, 5.2 UMA.
- **b)** Urbano, 5.9 UMA.

III. De 1501 a 3000 m^2

- **a)** Rústicos, 7.2 UMA.
- **b)** Urbano, 8.2 UMA.

Primer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Además de la tarifa señalada en el inciso anterior se cobrará 0.50 UMA por cada 100 m^2 adicionales.

Artículo 32. Para el caso de expedición de dictámenes por la Dirección Municipal de Protección Civil, se pagará, de acuerdo a la clasificación de empresas siguiente:

TARIFA

I. Comercios, 3 UMA

Secretario del Ayuntamiento
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Segundo Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Quinto Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Síndico Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Presidente Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

II. Industrias, 21 UMA.
III. Hoteles, 6 UMA.
IV. Servicios, 3 UMA.
V. Gasolineras y gaseras, 41 UMA.
VI. Balnearios, 21 UMA.
VII. Salones de fiesta, 8 UMA.

Artículo 33. Por la autorización del permiso para la quema de juegos pirotécnicos, de 10 a 20 UMA de acuerdo a la valorización del volumen de fuegos pirotécnicos en quema que se autorice.

CAPÍTULO III
EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, CONSTANCIAS EN GENERAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 34. Por la expedición de certificaciones, constancias o reposición de documentos, se causarán derechos equivalentes a la siguiente:

TARIFA

I. Por la búsqueda y copia simple de documentos, se cobrará el material y los gastos de impresión.
II. Por la expedición de certificaciones oficiales, 1.80 UMA.
III. Por la expedición de las siguientes constancias:
   a) Constancia de radicación, 1.50 UMA.
   b) Constancia de dependencia económica, 1.50 UMA.
   c) Constancia de ingresos, 1.50 UMA.
IV. Por la expedición de otras constancias, 1.50 UMA.
V. Por la reposición de certificaciones oficiales de obras públicas, 1.50 UMA.
VI. Por la elaboración de contratos de compra-venta y arrendamientos, 2.50 UMA.
VII. Por la publicación municipal de edictos, 2 UMA por foja.

Primer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Artículo 35. Por la expedición de reproducciones de información pública municipal que establece la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Secretario del Ayuntamiento
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Segundo Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Quinto Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

de Tlaxcala, se cobrará conforme al artículo 18 y 133 de la Ley antes mencionada.

CAPÍTULO IV
SERVICIO DE PANTEÓN

Artículo 36. Por el servicio de limpieza y mantenimiento del panteón municipal, se deberá pagar anualmente 2.5 UMA por cada lote.

Artículo 37. La regularización del servicio de conservación y mantenimiento de lotes en el panteón municipal se pagará de acuerdo al número de anualidades pendientes. En ningún caso podrá exceder del equivalente a 30 UMA

Artículo 38. Por el otorgamiento de permisos de colocación o construcción que se realicen a las fosas con una vigencia de 30 días naturales, se pagará:

TARIFA

I. Lapidas o gavetas, 5 UMA.
II. Monumentos, 8 UMA.
III. Capillas, 11 UMA.

Artículo 39. Cuando se compruebe que los servicios referidos en el presente Capítulo, sean solicitados por quienes tengan la calidad de pensionados, jubilados, viudas en situación precaria, adultos mayores, madres solteras y personas con capacidades diferentes, éstas cubrirán únicamente el 50 por ciento de la cuota respectiva.

CAPÍTULO V
POR EL USO DE LA VÍA Y LUGARES PÚBLICOS

Artículo 40. Por los permisos que concede la autoridad municipal por la utilización de la vía y lugares públicos, se causarán derechos de acuerdo a la tarifa siguiente:

I. Por cierre de una calle para la realización de eventos particulares, por un máximo de ocho horas y que, a consideración de la autoridad municipal, sea posible dicho cierre, se pagarán 4 UMA.

Síndico Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Presidente Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

II. Por establecimientos de diversiones, espectáculos y recaudaciones integradas se cobrará diariamente por los días comprendidos en el permiso, se pagará 1.7 UMA por m. o m² por día según sea el caso.

Las disposiciones anteriores se condicionarán a los requisitos, espacios y tarifas que se convengan por motivo de las celebraciones de las tradicionales ferias anuales, debiendo la autoridad municipal aprobar dichas condiciones e informar oportunamente de las mismas al Congreso del Estado de Tlaxcala.

Artículo 41. Todo aquel que ejerza la actividad comercial en la vía pública o en las zonas destinadas para tianguis, con o sin tener lugar específico, pagarán derechos de acuerdo a la tarifa siguiente:

I. Por puestos semifijos que sean autorizados para el ejercicio del comercio, en las zonas destinadas en el día y horario específico, se pagará la cantidad de 0.40 UMA por m. o m² que ocupen, independientemente del giro de que se trate.

II. Los comerciantes que deseen establecerse en los tianguis de temporada o especiales, de acuerdo a las zonas, días y horarios que la autoridad establezca, pagarán la cantidad de 0.40 UMA por m. o m², independientemente del giro que se trate.

Primer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

CAPÍTULO VI
SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO

Artículo 42. La tarifa por la prestación del servicio de agua potable para el año de calendario vigente, será la que resulte de dividir 70 entre el valor de una UMA, y el cociente obtenido se multiplicará nuevamente por el valor de la UMA.

Conforme al Código Financiero, los adeudos derivados por la prestación de los servicios de suministro de agua potable y mantenimiento de las redes de agua, drenaje y alcantarillado, serán considerados créditos fiscales. La tesorería

Tercer Regidor

Secretario del Ayuntamiento
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Segundo Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Quinto Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

municipal es la autoridad legalmente facultada para realizar su cobro.

Artículo 43. Por el mantenimiento o compostura de redes de agua potable, drenaje y alcantarillado público en fraccionamientos del municipio, se cobrará el equivalente a 8.5 UMA, los materiales que se requieran, los deberá proporcionar el usuario.

I. Por el permiso para conectarse a la red de agua potable o drenaje público se cobrará 4 UMA.
II. Por el permiso para conectarse a red de agua potable o drenaje público, cuando el usuario requiera de los servicios por parte del personal del área de servicios municipales y material requerido, se sujetará a tarifas y condiciones que la autoridad establezca.

CAPÍTULO VII
POR SERVICIOS PRESTADOS POR EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Articulo 44. Las cuotas de recuperación que aplique el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia por la prestación de servicios de acuerdo con la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala, serán ratificadas o reformadas por el Ayuntamiento y se notificará al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio.

Los importes recaudados se considerarán como ingresos del municipio y deberán registrarse en la cuenta pública.

CAPÍTULO VIII
POR CUOTAS DEL COMITÉ DE FERIA

Artículo 45. Las cuotas de recuperación que aplique el Comité Organizador de las Tradicionales Ferias del Municipio, serán ratificadas o reformadas, y aprobadas por el Ayuntamiento y se notificará al Patronato respectivo.

Secretario del Ayuntamiento
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Síndico Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Presidente Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Los importes recaudados se considerarán como ingresos del municipio y deberán registrarse en la cuenta pública.

CAPÍTULO IX
SERVICIOS Y AUTORIZACIONES DIVERSAS

Artículo 46. La inscripción al padrón municipal de negocios, es obligatoria para las personas y establecimientos, ambulantes o fijos, de los giros mercantiles, comerciales, industriales y de servicios, sin venta de bebidas alcohólicas, conocidos como giros blancos y será de 7 UMA.

La inscripción en el padrón a que se refiere el párrafo anterior, da derecho al contribuyente de obtener la licencia municipal de funcionamiento, vigente por el año calendario, misma que deberá ser renovada anualmente.

La persona física o moral que solicite su cédula de inscripción al padrón municipal de negocios, deberá acreditar que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes y pagará por este servicio la siguiente tarifa:

TARIFA

I. Régimen de incorporación fiscal o régimen simplificado de confianza:
- **a)** Expedición de la cédula de empadronamiento, 7 UMA.
- **b)** Refrendo de la misma, con vigencia de un año de calendario, 3 UMA.
- **c)** Cambio de domicilio, nombre, razón social, giro, propietario, reposición por extravió, 3 UMA.

II. Establecimientos sujetos a otros regímenes fiscales:
- **a)** Expedición de cédula de empadronamiento, 3.7 UMA.
- **b)** Refrendo de la misma, con vigencia de un año de calendario, 3 UMA.
- **c)** Cambio de domicilio, nombre, razón social, giro, propietario, reposición por extravió, 3 UMA.

III. Gasolineras y gaseras:
- **a)** Expedición de cédula de empadronamiento, 16 UMA.

Primer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Tercer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Secretario del Ayuntamiento
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Segundo Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Quinto Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Síndico Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Presidente Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

b) Refrendo de la misma, con vigencia de un año de calendario, 3.5 UMA.

c) Cambio de domicilio, nombre, razón social, giro, propietario, reposición por extravió, 6 UMA.

IV. Hoteles y moteles:

a) Expedición de cédula de empadronamiento, 16 UMA.

b) Refrendo de la misma, con vigencia de un año de calendario, 3.5 UMA.

c) Cambio de domicilio, nombre, razón social, giro, propietario, reposición por extravió, 6 UMA.

V. Balnearios:

a) Expedición de cédula de empadronamiento, 16 UMA.

b) Refrendo de la misma, con vigencia de un año de calendario, 3.5 UMA.

c) Cambio de domicilio, nombre, razón social, giro, propietario, reposición por extravió, 6 UMA.

VI. Escuelas particulares de nivel básico:

a) Expedición de cédula de empadronamiento, 11 UMA.

b) Refrendo de la misma, con vigencia de un año de calendario, 3.5 UMA.

c) Cambio de domicilio, nombre, razón social, giro, propietario, reposición por extravió, 3.5 UMA.

VII. Escuelas particulares de nivel medio superior y superior:

a) Expedición de cédula de empadronamiento, 14 UMA.

b) Refrendo de la misma, con vigencia de un año de calendario, 3.5 UMA.

c) Cambio de domicilio, nombre, razón social, giro, propietario, reposición por extravió, 5.5 UMA.

VIII. Salones de fiestas:

a) Expedición de cédula de empadronamiento, 21 UMA.

b) Refrendo de la misma, con vigencia de un año de calendario, 5 UMA.

c) Cambio de domicilio, nombre, razón social, giro, propietario, reposición por extravió, 6 UMA.

Primer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Las autoridades municipales, a petición de la parte interesada podrán otorgar permisos provisionales, con vigencia desde un día y hasta 180 días, dentro del ejercicio fiscal, exigiendo el cumplimiento de las normas y acuerdos que se fijen en la presente Ley y otros ordenamientos.

Tercer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Secretario del Ayuntamiento
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Segundo Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Quinto Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

La cuota por permisos provisionales, inscritos en el padrón municipal de negocios, se cobrará de manera proporcional al número de días de vigencia, de acuerdo a las tarifas anteriores.

La expedición de las licencias antes señaladas, deberá solicitarse dentro de los treinta días siguientes a la apertura del establecimiento, misma que tendrá vigencia de un año fiscal. El refrendo de dicha licencia deberá realizarse dentro de los tres primeros meses de cada año. Para el caso de los permisos temporales o provisionales estos se solicitarán antes de iniciar actividades.

Artículo 47. Para el otorgamiento de autorización inicial, eventual y refrendo de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales con venta de bebidas alcohólicas, el Ayuntamiento atenderá lo dispuesto en los artículos 155, 155- A y 156 del Código Financiero.

Artículo 48. Las licencias de funcionamiento para estos establecimientos comerciales con venta de bebidas alcohólicas, serán expedidas por la Secretaría de Finanzas, así como por la tesorería municipal, previo pago de los derechos causados.

CAPÍTULO X

POR LA EXPEDICIÓN O REFRENDO DE LICENCIAS PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS

Artículo 49. El Ayuntamiento expedirá las licencias y refrendos para la colocación de anuncios publicitarios, mismas que se deberán solicitar cuando las personas físicas o morales que por sí o por interpósita persona coloquen u ordenen la instalación, en bienes del dominio publicitarios susceptibles de ser observados desde la vía pública o lugares de uso común, que anuncien o promuevan la venta de bienes o servicios, respetando la normatividad aplicable emitida por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y por la Coordinación Municipal de Ecología, de acuerdo con la siguiente:

Síndico Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Presidente Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Tercer Regidor
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Secretario del Ayuntamiento
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Segundo Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Quinto Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Síndico Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Presidente Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

TARIFA

I. Anuncios adosados, por m^2 o fracción:

a) Expedición de licencia, 2.30 UMA.

b) Refrendo de licencia, 1.90 UMA.

II. Anuncios pintados y/o murales, por m^2 o fracción:

a) Expedición de licencia, 2.40 UMA.

b) Refrendo de licencia, 1.20 UMA.

III. Estructurales, por m^2 o fracción:

a) Expedición de licencia, 6.80 UMA.

b) Refrendo de licencia, 3.40 UMA.

IV. Luminosos, por m^2 o fracción:

a) Expedición de licencia, 14 UMA,

b) Refrendo de licencia, 7 UMA.

Artículo 50. No se causarán estos derechos, por los anuncios adosados, pintados y murales que tengan como única finalidad la identificación del establecimiento comercial o de servicios, cuando éstos tengan fines educativos, culturales o políticos.

Primer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Para efectos de este artículo se entenderá como anuncio luminoso, aquel que sea alumbrado por una fuente de luz distinta de la natural en su interior o exterior.
Las personas fisicas y morales deberán solicitar la expedición de la licencia antes señalada dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se dé la situación jurídica o, de hecho, misma que tendrá una vigencia de un año fiscal, respetando la normatividad aplicable emitida por el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

CAPÍTULO XI
SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS

Quinto Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Segundo Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Tercer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Secretario del Ayuntamiento
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Síndico Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Presidente Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Artículo 51. El servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos urbanos (basura) efectuado por el Ayuntamiento, causará un derecho anual a los poseedores y/o propietarios de bienes inmuebles de acuerdo con la siguiente:

TARIFA

I. A los propietarios y/o poseedores de bienes inmuebles, 1.5 UMA, sin perjuicio de recargos.

II. Establecimientos comerciales y de servicios, 3.5 UMA, sin perjuicio de recargos.

III. Establecimientos industriales, 51 UMA, sin perjuicio de recargos.

En el caso de la fracción I, el cobro se hará al momento del pago del impuesto predial.

Para las fracciones II y III, el pago de este derecho se hará en el primer bimestre del ejercicio fiscal, tratándose de establecimientos con operaciones regulares.

Cuando se trate de inicio de operaciones se pagará al tramitar la licencia correspondiente.

IV. Por los servicios extraordinarios de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, efectuados por el personal de la Dirección de Servicios Públicos del municipio, a solicitud de los interesados, se cobrarán las cuotas siguientes:

a) Industrias, 7.7 UMA por viaje, dependiendo del volumen y peligrosidad de sus desechos.

b) Comercios y servicios, 4.55 UMA por viaje.

c) Demás organismos que requieran el servicio en el municipio y periferia, 4.55 UMA por viaje.

d) En lotes baldíos, 4.55 UMA.

Primer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Artículo 52. Para evitar la proliferación de basura y focos de infección, los propietarios de los lotes baldíos deberán mantenerlos limpios.

Tercer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Secretario del Ayuntamiento
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Segundo Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Quinto Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Síndico Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Presidente Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Para efectos del párrafo anterior, al incurrir en rebeldía los propietarios de lotes baldíos que no los limpien, el personal del Ayuntamiento respectivo podrá realizar esos trabajos y en tal caso cobrará una cuota del 0.45 UMA, por m².

TÍTULO SEXTO
PRODUCTOS

CAPÍTULO I
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Artículo 53. Los productos que obtenga el municipio por concepto de enajenación de sus bienes, se recaudarán de acuerdo con el monto de las operaciones realizadas y de conformidad con lo dispuesto sobre el particular por la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.

CAPÍTULO II
POR ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

Artículo 54. Por el arrendamiento del salón municipal de usos múltiples se cobrará la siguiente:

TARIFA

I. Eventos particulares y sociales de arrendamiento local, 33 UMA.
II. Eventos particulares y sociales de arrendamiento foráneo, 35 UMA.
III. Eventos lucrativos, 56 UMA.
IV. Institucionales, deportivos y educativos, 2 UMA.

Artículo 55. El arrendamiento de otros bienes inmuebles municipales, se regularán por lo estipulado en los contratos respectivos y las tarifas de los productos que se cobren serán establecidos por el Ayuntamiento, según el uso del inmueble del que se trate, en base a la superficie ocupada, al lugar de su ubicación y a su estado de conservación.

Los subarrendamientos que se realicen sin el consentimiento del Ayuntamiento

Primer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Tercer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Secretario del Ayuntamiento
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Segundo Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Quinto Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Síndico Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Presidente Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

serán nulos y se aplicará una multa al arrendatario, que en ningún caso podrá ser inferior a 50 UMA.

CAPÍTULO III
ENAJENACIÓN DE LOTES EN EL PANTEÓN MUNICIPAL

Artículo 56. Los ingresos por concepto de enajenación de un lote en el panteón municipal, con las medidas de 1.00 m por 2.30 m causarán derechos en favor del Municipio en razón de 60 UMA:

I. Por el cambio de propietario de lotes del panteón municipal, se deberán pagar 10 UMA.
II. Por ceder los derechos sobre un lote de panteón o por el cambio de propietario de lotes del panteón municipal, se deberán pagar 10 UMA.
III. Por la reposición del título de propiedad, se deberán pagar 6 UMA.
IV. Si extravía su documento del lote del panteón municipal y solicita una reposición, se deberán pagar 6 UMA.

Primer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

CAPÍTULO IV
OTROS PRODUCTOS

Artículo 57. Los ingresos provenientes del interés por intervención de capitales con fondos del erario municipal, se causarán y recaudarán de acuerdo a las tasas y condiciones estipuladas en cada caso, en los términos que señalan los artículos 221 fracción II y 222 del Código Financiero.

Las operaciones bancarias deberán ser registradas a nombre del municipio, remitiéndose el informe de dichas operaciones, su contabilidad y los productos obtenidos en forma mensual, conjuntamente con la cuenta pública al Congreso del Estado de Tlaxcala.

Quinto Regidor
San Lucas Tecopilco T.
2021 - 2024

TÍTULO SÉPTIMO
APROVECHAMIENTOS

Tercer Regidor
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Secretario del Ayuntamiento
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Segundo Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Síndico Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Presidente Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

CAPÍTULO I
RECARGOS

Artículo 58. Los adeudos por falta de pago oportuno de las contribuciones, causarán un recargo con forme a la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024. Cuando el contribuyente pague las contribuciones omitidas, el importe de los recargos no excederá de las contribuciones causadas durante cinco años.

En el caso de autorización de pago en plazos, el porcentaje de recargos será a con forme a la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024. El monto de los créditos fiscales se actualizará aplicando el procedimiento que señala el artículo 27 del Código Financiero.

CAPÍTULO II
MULTAS

Artículo 59. Las multas por infracciones a que se refiere el artículo 223 fracción II del Código Financiero, cuya responsabilidad recae sobre los sujetos pasivos de una prestación fiscal, serán sancionadas cada una con multas que a continuación se especifican:

Primer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

I. Por no empadronarse o refrendar el empadronamiento en la tesorería municipal, dentro de los términos que el Código Financiero señale, 11 UMA.
II. Por omitir los avisos o manifestaciones que proviene el Código Financiero, en sus diversas posiciones o presentarlas fuera de plazos, 11 UMA.
III. El incumplimiento a lo dispuesto por esta Ley en materia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Ecología y Protección Civil, se sancionará con una multa de 20 UMA.
IV. Resistirse por cualquier medio a las visitas en el domicilio fiscal o no proporcionar datos, informes, documentos, registros y en general, los elementos necesarios para la práctica de la visita, de 100 UMA.
V. Por no tener a la vista y dentro de la negociación la licencia de funcionamiento municipal vigente, o en su caso, la solicitud de licencia o

Tercer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Secretario del Ayuntamiento
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Segundo Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Quinto Regidor
San Lucas Tecopilco
2021 - 2024

refrendo recepcionada, 11 UMA.

VI. Por mantener abiertas al público negociaciones comerciales fuera de los horarios autorizados de 100 UMA.

VII. Por llevar a cabo negociaciones o actos comerciales que contravengan lo dispuesto por el Bando de Policía y Gobierno del municipio de San Lucas Tecopilco, se sancionara con una multa de 100 UMA.

VIII. Por no respetar el giro autorizado en la licencia de funcionamiento y/o realizar otra actividad distinta a la señalada en dicha licencia, se sancionará con una multa de 100 UMA.

IX. Por desperdiciar el agua potable o dañar cualquier tipo de recurso natural al realizar actividades de limpieza, remodelación o similares en establecimientos comerciales, se sancionará con una multa de 100 UMA.

X. Por tener objetos o mercancías en la parte exterior de algún establecimiento comercial, que obstruyan la vía pública o pongan en riesgo la seguridad de los transeúntes, se sancionará con una multa de 32 UMA.

Artículo 60. Cuando sea necesario emplear el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivo un crédito fiscal las personas físicas y morales estarán obligadas a pagar los gastos de ejecución de acuerdo a lo establecido en el Título Décimo Tercero, Capítulo IV del Código Financiero.

Artículo 61. Las infracciones no comprendidas en este Título que contravengan las disposiciones fiscales municipales se sancionarán de acuerdo a lo dispuesto por el Código Financiero.

Artículo 62. Las tarifas de las multas por infracciones contempladas en el artículo 58 de esta Ley se cobrarán de acuerdo a lo que establecen los reglamentos municipales y el Bando de Policía y Gobierno Municipal.

CAPÍTULO III
INDEMNIZACIONES

Artículo 63. Los daños y perjuicios que se ocasionen a las propiedades e instalaciones del Ayuntamiento, se determinarán y cobrarán por concepto de

Síndico Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Presidente Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

indemnización con base en lo dispuesto por las leyes de la materia.

CAPÍTULO IV
HERENCIAS, LEGADOS, DONACIONES Y SUBSIDIOS

Artículo 64. Las cantidades en efectivo o los bienes que obtenga la hacienda del municipio por concepto de herencias, legados, donaciones y subsidios se harán efectivas de conformidad con lo dispuesto por las leyes de la materia, mismos que se deberán contabilizar en el patrimonio municipal.

Artículo 65. El Ayuntamiento durante el presente ejercicio fiscal, cuando esté plenamente justificado, podrá ejercer en cualquier tiempo las facultades que le confiere el primer párrafo del artículo 201 del Código Financiero.

TÍTULO OCTAVO
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 66. Son ingresos propios obtenidos por las Instituciones Públicas de Seguridad Social, las Empresas productivas del estado, las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, los poderes Legislativo y Judicial, los órganos autónomos federales y estatales, por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios, así como otros ingresos por sus actividades diversas no inherentes a su operación, que generan recursos.

Primer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

TÍTULO NOVENO
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

CAPÍTULO ÚNICO

Tercer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Secretario del Ayuntamiento
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Segundo Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Quinto Regidor

Síndico Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Presidente Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Artículo 67. Son los recursos que reciben las Entidades Federativas y los Municipios por concepto de participaciones, aportaciones convenios, incentivos derivados de colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones.

Las participaciones y aportaciones que correspondan al municipio, serán percibidas en los términos establecidos en el Titulo Décimo Quinto, Capítulos V y VI del Código Financiero, a la Ley de Coordinación Fiscal y a los convenios que en su caso se celebren.

TÍTULO DÉCIMO
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 68. Son los recursos que reciben en forma directa o indirecta los entes públicos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y propiedades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades. Los ingresos a que se refiere este Capítulo, se percibirán en los términos y condiciones de los ordenamientos, decretos o acuerdos que los establezcan.

Primer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS
CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 69. Son los ingresos obtenidos por la celebración de empréstitos internos o externos a corto o largo plazo, aprobados en términos de la legislación correspondiente. Los créditos que se obtienen son: emisiones de instrumentos en mercados nacionales e internacionales de capital, organismos financieros internacionales, créditos bilaterales y otras fuentes.

Segundo Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Quinto Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Secretario del Ayuntamiento
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor a partir del día uno de enero de dos mil veinticuatro y estará vigente hasta el treinta uno de diciembre del mismo año, previa Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Todos los pagos a que se refiere esta Ley de Ingresos, deberán efectuarse en moneda nacional y cuando al hacer los cálculos correspondientes, resultaran fracciones en centavos se redondearán al entero inmediato ya sea superior o inferior, para determinar las contribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento al mandato constitucional, se elimina cualquier referencia al salario mínimo general vigente que pueda contener la presente Ley de Ingresos y en su lugar se establece como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en esta Ley, la Unidad de Medida y Actualización (UMA), o en su caso, cantidades exactas. Se entenderá entonces como unidad de cobro la Unidad de Medida y Actualización (UMA) con valor diario, para los efectos de la presente Ley de Ingresos.

ARTÍCULO CUARTO. Por el cobro de los ingresos a que se refiere esta Ley, el municipio, a través de la Tesorería y/o Presidencias de Comunidad (Si lo aprueba el Ayuntamiento enterará su importe a la Tesorería), tienen la obligación de expedir comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

ARTÍCULO QUINTO. Los montos previstos en la presente Ley, son estimados y pueden variar conforme a los montos reales de recaudación para el ejercicio, en caso de que los ingresos captados por el Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco, durante el ejercicio fiscal al que se refiere esta Ley, sean superiores a los señalados, se faculta a dicho Ayuntamiento, para que tales recursos los ejerza en las partidas presupuestales previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Secretario del Ayuntamiento
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Presidente Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Síndico Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Presidente Municipal
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

ARTÍCULO SEXTO. Si el infractor de los reglamentos municipales fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de una UMA. Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa que se imponga por infracción a los reglamentos municipales no excederá del equivalente a una UMA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicarán en forma supletoria, en lo conducente, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Tlaxcala, así como sus bandos, reglamentos y disposiciones de observancia general para regular los servicios públicos, para el ejercicio fiscal 2024, las Leyes Tributarias y Hacendarias para el Estado de Tlaxcala.

Tercer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Secretario del Ayuntamiento
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024

Segundo Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Quinto Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

Primer Regidor
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024